

RAD. 2014-00624-00 LIQUIDACION ACTUALIZADA CREDITO Y TERMINACION POR PAGO.

Hernando Zapata <hernandozapatahoyos@gmail.com>

Jue 4/02/2021 3:15 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (124 KB)

RAD. Nro. 2014-00624-00 LIQUIDACIÓN ACTULIAZADA CREDITO Y TERMINACION POR PAGO.pdf;

Cartago, 4 de febrero de 2.021.

Doctor:

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

E. S. D.

Cordial saludo.

Comedidamente me permito remitir en formato PDF, liquidación actualizada del crédito y solicitud terminación por pago (conurrencia de la obligación) proceso Rad. Nro. 2014-00624-00.

Atentamente,

HERNANDO ZAPATA HOYOS.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Dr. Hernando Zapata Hoyos.
ABOGADO.

Cartago, 4 de febrero de 2.021.

Doctor:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO.

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular Cooboralqui contra Jorge Eliecer Velarde Aguirre.

Rad. Nro. 2014-00624-00.

HERNANDO ZAPATA HOYOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada en el asunto de la referencia, con el acostumbrado respeto que me caracteriza, comedidamente me permito presentarle la liquidación actualizada el crédito, así:

CONCEPTOS	VALORES	CAPITAL	INTERESES MORA	TOTAL
Valor liquidación crédito aprobada a julio 31/20, auto 2567 de noviembre 20/20	\$1.619.676.21			\$ 1.619.676.21
Valor intereses de mora desde agosto de 2.020 hasta enero 31/2021			\$141.247.73	\$ 141.247.73
Valor total capital e intereses hasta enero 31/2021				\$ 1.760.923.94

Por lo tanto, el crédito liquidado hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2.021), asciende a un total de **UN MILLÓN SETECIENTOS**

**Calle 9ª. Nro. 3 A – 33 Of.204 Edificio Paso Real.
Cel. 3104693299 Cartago (V).**

Dr. Hernando Zapata Hoyos.
ABOGADO.

SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.760.923.94).

Le ruego correr traslado a la parte demandante de la presente liquidación.

Ahora bien: si la presente liquidación no es objetada, señor juez, comedidamente le solicito ordenar en el mismo auto aprobatorio del crédito que se dé por terminado el proceso por **PAGO EFECTIVO DE LA OBLIGACION DEMANDADA INCLUYENDO COSTAS POR CONCURRENCIA DE LA OBLIGACIÓN AQUÍ PERSEGUIDA**, atendiendo los depósitos judiciales allegados al infolio productos de la medida cautelar otrora decretada en este juicio, y como quiera que aquéllos, superan la suma que registra la obligación aquí perseguida, ya que existen descontados y depositados más de dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000) en títulos judiciales.

Igualmente, le solicito el fraccionamiento de los títulos de depósito judicial a que haya lugar, a fin de reembolsarle al demandado el saldo insoluto y, consecuentemente, ordenar el levantamiento de la medida cautelar.

Señor Juez,

Atentamente,



HERNANDO ZAPATA HOYOS.
C.C. Nro. 16.217.058 de Cartago (V).
T.P. Nro. 62.252 C. S. de la Judicatura.